ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31/12/2019

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

INDICE

Pág.

Autoridades 3

Consideraciones Generales 4

Aclaraciones Previas 8

Alcance de Auditoria 12

Auditoría Control Interno 14

Procedimientos Aplicados 15

Evolución de las Finanzas 17

Análisis de Recursos y Gastos 18

Estados Patrimoniales 24

Fundamentos Previos 29

Dictamen del Tribunal de Cuentas 35

MUNICIPALIDAD DE GENERAL POCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

AUTORIDADES

Presidente

Cr. Pablo Andrés Danei

Vicepresidente

Lic. Romina P. Domínguez

Vocal

Cr. Jorge R. Benítez

Contador Fiscal

Cr. Carlos Adrián Isla

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
3
TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA

Al Presidente
Del Concejo Deliberante de General Roca
Sr. Juan Ismael Garabito

CONSIDERACIONES GENERALES

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad en tiempo y forma para ser auditados por este cuerpo en cumplimiento a las disposiciones del Articulo 55° incisos 1) y 3) de la Carta Orgánica y a sus deberes y facultades establecidos en los Artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 2253/96 (Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas).

Los Estados Contables giran bajo Expediente N° 463709 del Poder Ejecutivo Municipal y N° 11572 del Concejo Deliberante.

Los Estados Contables han sido elevados al Tribunal de Cuentas del Municipio el día 27/03/2020.

Detalle del expediente puesto a consideración:

- Estado de Tesorería Consolidado Ejercicio 2019 y Composición del saldo contable consolidado al cierre de ejercicio – Anexo I
- Erogaciones pendientes de pago y otros al 31/12/2019 – Anexo I (1)
- Créditos por Tasas, Contribuciones y otros al 31/12/2019 – Anexo I (2)
- Cuentas Especiales y Cuentas de Terceros al 31/12/2019 – Anexo I (3)
- Cuadro demostrativo de recursos percibidos en el ejercicio 2019 – Anexo II
- Resultado financiero ejercicio 2019 Anexo III
- Resultado financiero global 2019 – Anexo III

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
4
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Esquema comparativo de recursos y erogaciones por períodos 2016 a 2019 – Anexo IV
- Cuadro demostrativo de erogaciones ejercicio 2019 – Anexo V
- Resumen de inversiones en obras con fondos propios y de terceros al 31/12/2019 – Anexo VI
- Resumen de Disponibilidades - Inversiones – Crédito – y Deudas municipales
- Resumen de disponibilidades e Inversiones
- Detalle de la composición de fondos permanentes – Cuadro N° 1
- Detalle de la composición de caja al 31/12/2019 – Cuadro N° 2
- Nota N° 1: Conciliación Bancaria Cuenta Banco Patagonia S.A. N° 900000 – 1465
- Nota N° 2: Conciliación Bancaria Cuenta Banco Nación Cta. Gral. N° 279-11608/2
- Nota N° 3: Conciliación Bancaria Banco Francés N° 300502-6
- Nota N° 4: Conciliación Bancaria Banco Macro Cuenta N° 669-019084/0
- Nota N° 5: Conciliación Bancaria Banco Credicoop Cuenta N° 238000001/8
- Nota N° 6: Conciliación Bancaria Cuenta "Fondos de la Provincia" Banco Patagonia S.A. N° 900001466
- Nota N° 7: Conciliación Bancaria Banco Provincia del Neuquen S.A. N° 443370
- Nota N° 8: Conciliación Bancaria Cuenta "Redes Banco Nación" N° 27.900.228/88
- Nota N° 9: Conciliación Bancaria Cuenta MTEYSS Banco Nación N° 27.900.226/82
- Nota N° 10: Conciliación Bancaria Cuenta Programa Mejor Vivir Banco Nación N° 27.900.365/22
- Nota N° 11: Conciliación Bancaria Banco Macro Programa Promes – Enohsa Cuenta N° 3-541-0940169672/8
- Nota N° 12: Conciliación Bancaria Banco Patagonia Fondo Federal Solidario Cuenta N° 900002465
- Nota N° 13: Conciliación Bancaria Banco Patagonia Obras Art. 17 Ley 1946 Cuenta N° 900002793
- Nota N° 14: Plazos Fijos al 31/12/2019
- Nota N° 15: Banco Patagonia – Caja de Valores N° 42343-1

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
5
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Nota N° 16: Fondo fiduciario para el desarrollo General Roca
- Nota N° 17: Resumen de créditos municipales
- Nota N° 17: Créditos por Cobrar a Contribuyentes al 31/12/2019
- Nota N° 18: Microemprendimientos al 31/12/2019
- Nota N° 19: Conceptos pendientes de Resolución Administrativa al 31/12/2019
- Nota N° 20: Fondos a Ingresar de Provincia/Nación
- Nota N° 21: Convenio de Pago – Fricader Patagonia S.A.
- Nota N° 22: ART – Prevención. Reintegros pendientes al 31/12/2019. Ley de riesgos de trabajo N° 24557
- Nota N° 23: Créditos por cupones de tarjetas de crédito al 31/12/2019
- Nota N° 24: Otros Créditos por cobrar a contribuyentes extrapresupuestarios
- Nota N° 25: Documentos
- Nota N° 26: Cheques diferidos a cobrar al 31/12/2019
- Nota N° 27: Fondo de desarrollo urbano Ordenanza N° 4561/09
- Nota N° 28: Juicios de responsabilidad
- Nota N° 29: Fiesta Nacional de la Manzana
- Resumen de deudas municipales al 31/12/2019
- Nota N° 30: Pasivos de ejercicios anteriores
- Nota N° 31: Originadas en el ejercicio 2019
- Nota N° 32: Otros pasivos 2019
- Nota N° 33: Detalle de sueldos netos impagos 2019
- Nota N° 34: Detalle de cargas sociales a descontar de coparticipación
- Nota N° 35: Detalle de garantías de oferta
- Nota N° 36: Detalle deuda garantía de contrato y fondo de reparo al 31/12/2019
- Nota N° 37: Fondos comprometidos y de terceros a rendir al 31/12/2019
- Nota N° 38: Retenciones de haberes pendientes de pago al 31/12/2019
- Nota N° 39: Deuda préstamo Promes-Enohsa
- Nota N° 40: deuda con IPPV
- Nota N° 41: Deuda con provincia – Expropiación Fricader Patagonia SA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
6
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Nota N° 42: Deuda con provincia – Ley 5112
- Fideicomiso ADM Fondo Fiduciario Cta N° 279.746.142/8 – Anexo VII
- Detalle de inversiones a plazo fijo – Anexo VIII
- Detalle de movimientos de Fondos – Anexo IX
- Detalle de obras de infraestructura financiada con el FFPDGR – Anexo X
- Fideicomiso de Administración Fondo Fiduciario para el Desarrollo de General Roca – Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 11, iniciado el 1° de Enero de 2019 y finalizado el 31 de Diciembre 2019
- Ejecución presupuestaria general de la Municipalidad de General Roca ejercicio 2019 al 31/12/2019
- Sumas y Saldos de cuentas contables (Asientos) Municipalidad de General Roca ejercicio 2019 al 31/12/2019
- Balance General ejercicio 2019
- Estado de Resultados ejercicio 2019

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
7
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACLARACIONES PREVIAS

El presupuesto aprobado para el año 2019 fue sancionado por Ordenanza de Fondo N° 4860 el 04/12/2018, promulgada mediante Resolución N° 2878 el día 10/12/2018 (B.O. 511 – 17/12/2018) y modificado mediante Ordenanza N° 4892 de fecha 05/11/2019 promulgada mediante Resolución N° 2793/2019 el día 6/11/2019.

El 11 de Marzo de 2020 la organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del Covid-19 como pandemia. Mediante Decreto 260/20 se amplió la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nacional N.° 27541. En el ámbito provincial, se dictó Decreto N° 236 del 10/03/2020 que resolvió *"(...) declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19) (...)"*. En el ámbito municipal se resolvió mediante Resolución N° 647/20 disponer desde el 17/03/2020, la justificación de inasistencias de determinado personal municipal para incrementar medidas de prevención y aislamiento. Mediante Resolución N° 667/2020 se dispuso el RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, desde el día 20/03/2020 hasta el 31/03/2020. La medida fue prorrogada por Resolución N° 706/2020, Resolución N° 786/2020 y Resolución N.° 853/2020 hasta el día 11/05/2020.

En el marco de dichas medidas que adhirieron al aislamiento social, preventivo y obligatorio, el personal del Tribunal de Cuentas respetó el receso resuelto mediante dichas resoluciones.

Como consecuencia de esta situación extraordinaria, el aislamiento social obligatorio y el receso administrativo resuelto, se han visto condicionado el tratamiento de la documentación contable detallada, dada la ausencia de personal indicada en dicho período.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
8
TRIBUNAL DE CUENTAS

Por Ordenanza de Fondo N° 4860/18, se fijaron los recursos y gastos para el período 2019 en la suma de pesos Mil Ciento Setenta Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Catorce con 41/100 ($ 1.170.536.914,41) según el siguiente detalle:

RECURSOS

Recursos Corrientes	$ 894.717.220,60
Recursos de Capital	$ 250.819.693,81
Recursos Financieros	$ 25.000.000,00

GASTOS

Personal	$ 674.336.197,98
Consumos	$ 45.402.700,00
Servicios	$ 84.973.642,18
Transferencias	$ 46.495.500,00
Bienes de Uso	$ 14.355.800,00
Trabajos Públicos	$ 47.820.200,00
Obras de Infraestructura Ley 1946	$ 16.800.000,00
Obras financiamiento Externo	$ 236.344.000,00
Aplicaciones financieras	$ 4.008.874,25

En su artículo 4° faculta al Poder Ejecutivo Municipal para que, por disposición de la Secretaría de Hacienda, se puedan efectuar cambios en la asignación de diferentes Partidas Presupuestarias, de acuerdo a economías generadas en el ejercicio, como asimismo la creación de partidas presupuestarias de recursos y gastos ligadas a la ejecución de nuevos proyectos con financiación externa.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 15 de Julio de 2019, ad referéndum de la Resolución N° 1690 (ANEXO A – RESOLUCION N° 1690/19), se resuelve incrementar el presupuesto municipal vigente en la suma de $ 300.000.000 (pesos trescientos millones) imputando el mismo a las partidas de ingresos del Presupuesto Municipal vigente con el código 11101 (Tasas Municipales), 1120101 (Coparticipación Municipal), 111010 (otros Ingresos de Jurisdicción, 1120201 (Regalías Petrolíferas), 11203 (Otros Ingresos de distinta jurisdicción), 13101 (Fuentes Financieras) .-

RECURSOS:

Tasas Retributivas	$ 24.000.000,00
Coparticipación Municipal	$ 125.000.000,00
Otros Ingresos de la Jurisdicción	$ 85.000.000,00
Regalías Petrolíferas	$ 11.000.000,00
Otros Ingresos distinta Jurisdicción	$ 10.000.000,00
Fuentes Financieras	$ 45.000.000,00

GASTOS:

Personal	$ 195.000.000,00
Consumo	$ 20.500.000,00
Servicios	$ 33.500.000,00
Transferencias	$ 25.000.000,00
Trabajos Públicos	$ 26.000.000,00

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
10
TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 5 de Noviembre de 2019 se sancionó la Ordenanza N° 4892/2019, la cual amplia el presupuesto Municipal vigente en la suma de $ 137.000.000,00 (Pesos Ciento treinta y Siete Millones), imputando el mismo a la partida de ingresos del Presupuesto Municipal vigente con el código 1110101 (Tasas Retributivas), 1120101 (Coparticipación Municipal), 111010 (Otros Ingresos de Jurisdicción), 1120201 Regalías Petrolíferas, según el siguiente detalle:

RECURSOS:

Tasas Retributivas	$ 9.000.000,00
Coparticipación Municipal	$ 60.000.000,00
Otros Ing. de Jurisdicción	$ 60.000.000,00
Regalías Petrolíferas	$ 60.000.000,00

GASTOS:

Personal	$ 5.000.000,00
Consumo	$ 7.800.000,00
Servicios	$ 34.000.000,00
Trabajos Públicos	$ 70.600.000,00
Bienes de Uso	$ 19.600.000,00

A la fecha no se lleva Contabilidad Patrimonial.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
11
TRIBUNAL DE CUENTAS

ALCANCE DE LA AUDITORÍA REALIZADA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables presentados para nuestro dictamen por parte del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Roca, se ha realizado el examen de acuerdo a normas de auditoria utilizadas en el Sector Público y también las emanadas de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoria para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones de significatividad.

Nuestra auditoria comprendió, básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales. Incluye así mismo, la revisión del cumplimiento de las normas de valuación y exposición establecidas en la normativa vigente.

Debe tenerse en cuenta que el cumplimiento de las tareas del Auditor, en forma adecuada y de acuerdo con los estándares técnicos (las normas de auditoria) le debe permitir al auditor emitir una opinión o abstenerse de emitirla. Dicha opinión se emite sobre la "razonabilidad" de la información contable del ente preparada de acuerdo con normas contables vigentes o con otro marco normativo según el caso y considerada dicha información en su conjunto. Por ello no debe interpretarse que el auditor emite una opinión sobre la "precisión" o "exactitud" de la información contable en su conjunto, o sobre una cuenta o grupo de cuentas o transacciones consideradas individualmente, opina sobre la razonabilidad y no sobre la exactitud de la información ya que sería imposible hacerlo sobre esta última.

El Auditor debe orientar sus esfuerzos en función de la "significatividad" que los datos pueden tener y aplicar sus procedimientos sobre bases selectivas. No sería posible revisar la totalidad de las operaciones, activos, pasivos y resultados porque sería inviable y costoso. Por otra parte, el tiempo que demandaría sería tal que en muchos ya no tendría suficiente utilidad por la falta de oportunidad. Es imposible asegurar que no haya otras operaciones, activos, pasivos y resultados no informados. Dadas estas limitaciones y la

complejidad que implica hacer un trabajo exacto, entre otros factores, es que la profesión mundial ha desarrollado pautas, técnicas y metodologías para la mejor y más efectiva realización de las auditorias, a través de normas emitidas por la FACPCE.

Limitaciones al alcance:

Ha constituido una limitación evidente y un hecho totalmente fortuito, la declaración de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del brote del Covid-19 como pandemia el día 11 de Marzo de 2020. Como se ha expresado previamente, mediante Decreto N° 260/20 se amplió la emergencia sanitaria establecida por la Ley Nacional N° 27541. En el ámbito provincial, se dictó Decreto N° 236 del 10/03/2020 que resolvió *"(...) declarar el estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en el territorio de la Provincia de Río Negro, en orden a la situación existente con el COVID-19) (...)"*. En el ámbito municipal se resolvió mediante Resoluciones N° 647 disponer desde el 17/03/2020, justificar inasistencias de determinado personal municipal para incrementar medidas de prevención y aislamiento. Mediante Resolución N° 667/2020 se dispuso el RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, desde el día 20/03/2020 hasta el 31/03/2020. La medida fue prorrogada por Resolución N° 706/2020, Resolución N° 786/2020 y Resolución N.° 853/2020 hasta el día 11/05/2020.

Esta situación produjo una reducción sustancial del personal del Tribunal, como así también, de algunos de sus miembros que son consideradas "personas de riesgo". En consonancia con las normas dictadas por la provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Roca, durante el plazo del receso administrativo, el Tribunal emitió la Resolución N° 003-TC-20 y Resolución N° 004-TC-20, suspendiendo el Control Previo y dejando solo una guardia compuesta por el Presidente del Tribunal y el Fiscal en caso de urgencia. El tiempo de trabajo también fue un recurso limitado notablemente para la realización de las tareas de auditoria y finalmente la natural dependencia de información y documentación de dependencias de la Municipalidad también afectadas por la pandemia.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
13
TRIBUNAL DE CUENTAS

AUDITORÍA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno en la Municipalidad de General Roca, según su Carta Orgánica (artículo 79°, inciso 2), le corresponde al Contador Municipal, cargo que está creado en el organigrama municipal pero que a la fecha es asumido por el Director de Contabilidad y Finanzas.

El control interno constituye una herramienta fundamental para asegurar que la Dirección (Contador Municipal) obtenga una seguridad razonable para el cumplimiento de sus responsabilidades legales y sociales.

Constituyen componentes del Control Interno, el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y seguimiento.

Un adecuado sistema de control interno, con ambiente de control fuerte, permite minimizar riesgos antes que se manifiesten e informar oportunamente a quien corresponda para facilitar la toma de decisiones, la optimización de procesos y la minimización de errores y suspicacias.

Dadas las limitaciones al alcance descriptas en el Punto "Limitaciones al alcance", este Tribunal no ha podido efectuar tareas de auditorias sobre el control interno, que involucran entre otras, la evaluación del ambiente de control interno, las actividades de control y seguimiento. Por las circunstancias descriptas y por el recurso profesional especial requerido, no se ha efectuado revisión sobre control de funcionamiento, integridad y seguridad informática. Por lo que no se puede emitir opinión sobre el control interno.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el fin de reunir los elementos de juicio, válidos y suficientes, que permitan respaldar el presente Dictamen, se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Participación de todo el cuerpo en el arqueo de caja y documentación resguardada en la Tesorería Municipal efectuado el último día hábil del año 2019.-
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados pertenecientes a la Secretaría de Hacienda.-
- Pedido de informes y aclaraciones a funcionarios y empleados de otras áreas necesarias para llevar a cabo la auditoria.-
- Revisiones conceptuales.-
- Imputaciones presupuestarias.-
- Control Previo.-
- Control Posterior.-
- Auditoria de Ordenes de Pago.-
- Conciliaciones bancarias.-
- Examen de documentación: ordenanzas, resoluciones, contratos, otros.-
- Verificación de formalidades legales.-
- Comprobaciones matemáticas.-
- Revisión de los anexos que forman parte de los Estados Contables.-
- Revisión de cuadros y notas que forman parte de los Estados Contables.-

En función de sus atribuciones y deberes, el Tribunal de Cuentas durante el ejercicio 2019 realizó, con la participación de sus colaboradores, tareas de relevamiento y controles tendientes a resguardar el erario municipal, a saber:

- Control previo en el marco de lo dispuesto por Resolución Nº 07-TC-02 y su modificatoria Resolución Nº 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
15
TRIBUNAL DE CUENTAS

- Control posterior en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 08-TC-14, de las compras y/o servicios contratados por la Municipalidad de General Roca.-
- Auditoria por muestreo de las cuentas municipales tanto patrimoniales como de resultados.-
- Auditorias por muestreo de las órdenes de pago emitidas por la Municipalidad de General Roca.-
- Auditoría por muestreo de las cuentas corrientes de los contribuyentes.-
- Control de resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo, en llamados a Licitación Pública, Privada o Concursos de Precios, en compras directas, de necesidad y urgencia y las incluidas en el resto de los procedimientos descriptos.
- Auditorias de compras efectuadas a través de los fondos permanentes.-
- Auditorias de rendiciones de anticipos de fondos otorgados.-
- Auditoria de préstamos otorgados para microemprendimientos productivos.-
- Auditoria de legajos correspondientes a beneficiarios de ayudas sociales.-
- Arqueos de caja.-
- Controles parciales de inventario de bienes municipales.-
- Control por muestreo de facturación de las obras que efectúa el Municipio
- Control por muestreo de facturación de lotes sociales.-
- Auditoria del uso de bienes municipales.-
- Auditoria de cuentas corrientes de proveedores municipales.-
- Auditoria de inversiones realizadas con fondos recibidos por Provincia y/o Nación.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 11 inciso i) de la Ordenanza N° 2253/96 "Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas" este cuerpo presenta ante el Concejo Deliberante juntamente con el presente Dictamen de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2019, el INFORME ANUAL de su gestión sobre los resultados del control que realizó durante el año 2019.-

EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

El inciso 1) del artículo 55° de la C.O.M., le asigna al Tribunal de Cuentas Municipal la atribución de ejercer el contralor con posteridad a su ejecución o previamente, cuando lo considere necesario o conveniente. En uso de esas facultades se suscribió la Resolución N° 07-TC-02 y su modificatoria Resolución N° 08-TC-14 a través de las cuales se estableció que cuando se proyecte disponer, aprobar, modificar, suspender, rechazar, dejar sin efecto o anular una adjudicación de concesión, o licitación, contratos, locaciones, reestructuraciones de presupuestos, nombramientos o designaciones de personal, otorgamiento de préstamos, reclamos administrativos contra el fisco, entre otros, la autoridad pertinente deberá dar vista al Tribunal de Cuentas por el término máximo de diez días, quedando exceptuadas:

a) Las compras y/o contrataciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general y en obra pública. -

b) Las compras y/o contrataciones de necesidad y urgencia celebradas en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 4706/13, las que deberán estar debidamente justificadas a través de informes técnicos previos a la contratación.- El expediente completo con toda la documentación asociada deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas con posterioridad a la referida compra y/o contratación a fin de efectuar el control posterior correspondiente.- La comprobación de que la urgencia o la emergencia no se encuentre debidamente justificada o se deba a causales de imprevisión dará lugar a la instrucción del respectivo sumario para determinar al responsable, que será sancionado por falta grave cuando se demostrare la existencia de un perjuicio al fisco (artículo 15 inciso 1.a) Ord. N° 4706/13). -

c) Los anticipos para viáticos y movilidad y los anticipos de fondos. - El expediente con la rendición de los gastos correspondientes, deberá ser remitido al Tribunal de Cuentas a fin de efectuar el control posterior correspondiente. -

d) Las demás actuaciones cuyo valor no exceda el límite establecido para compra directa dispuesto para las contrataciones en general. -

El Tribunal de Cuentas no sólo efectuó el control previo y posterior de los expedientes que así lo requirieron, sino que también auditó durante el año 2019 órdenes de pago hasta el mes de noviembre, elaborando notas con observaciones y sugerencias cuando lo consideró oportuno. También y en forma muestral, se auditaron las cuentas de ingresos municipales. -

ANÁLISIS COMPARATIVO DE RECURSOS Y GASTOS

Se detalla la evolución de las finanzas municipales durante el período 2019 a través de cuadros que contemplan los principales gastos y los principales ingresos mostrando su comparación con el ejercicio inmediato anterior:

RECURSOS	2018	2019	Diferencia	%
Jurisdicción Municipal	294.062.761,83	483.086.253,34	189.023.491,51	64,28%
Coparticipación	549.102.158,73	801.071.461,99	251.969.303,26	45,89%
Regalías	42.988.784,18	62.759.207,41	19.770.423,23	45,99%
Fondo Obras de Infraestructura	20.363.513,00	29.777.622,50	9.414.109,50	46,23%
Fondo Federal Solidario	21.592.753,00	3.432.369,50	-18.160.383,50	-84,10%
Otros de Otras Jurisdicciones	21.482.049,00	200.000,00	-21.282.049,00	-99,07%
De Capital	9.768.948,24	14.263.979,01	4.495.030,77	46,01%
Financiamiento	56.367.427,37	89.136.679,38	32.769.252,01	58,14%
TOTAL	**1.015.728.395,35**	**1.483.727.573,13**	**467.999.177,78**	**46,08%**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

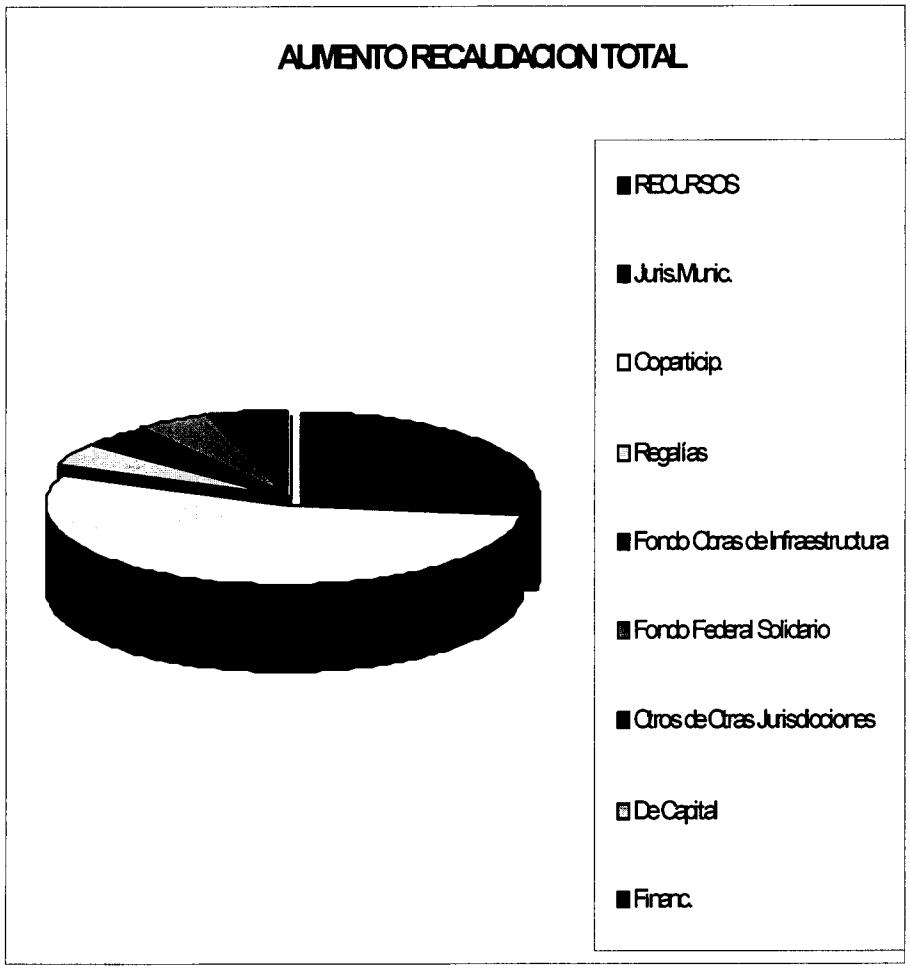

Durante el ejercicio 2019 los ingresos municipales totales aumentaron en promedio un 46.08 % respecto al año anterior. - Los recursos corrientes de jurisdicción municipal se han incrementado un 64,28 %.

Los recursos que tienen mayor importancia relativa dentro de los recursos de Jurisdicción Municipal, son los ingresos recaudados en concepto de "Tasa por Servicios Retributivos", seguido por los ingresos recaudados en concepto de "Tasa de Comercio e Industria" como así también tienen relevancia los ingresos correspondientes a "Tasa Uso Espacio Aéreo". - Se expone un cuadro comparativo con el año anterior, de los recursos municipales recaudados de jurisdicción municipal y de capital:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
19
TRIBUNAL DE CUENTAS

Recursos Municipales	Recaudado 2019	%	Recaudado 2018
Servicios Retributivos	134.468.959,35	27,25%	99.301.006,69
Tasa de Comercio e Industria	27.341.984,30	5,54%	21.284.623,90
Publicidad y Letreros	3.050.458,79	0,62%	2.629.927,77
Uso de la Vía Pública	2.105.648,05	0,43%	1.430.335,76
Uso Espacio Aéreo	39.681.873,68	8,04%	25.554.017,36
Permiso de Construcción	3.797.587,31	0,77%	4.575.358,07
Abasto e Insp. Veterinaria	7.314.672,80	1,48%	6.107.091,51
Derechos de Cementerio	2.708.564,53	0,55%	3.629.414,09
Derechos de Oficina	2.853.028,11	0,58%	2.310.814,53
Carnet de Conducir	9.346.737,00	1,89%	6.907.808,00
Residuos Patológicos	5.321.761,48	1,08%	3.884.399,69
Estacionamiento Medido	1.616.575,00	0,33%	1.327.384,50
Multas	14.993.721,10	3,04%	11.070.526,38
Recargos y Actualizaciones	9.544.955,79	1,93%	9.842.525,66
Habilit. y Desinfec. Transporte	2.053.068,72	0,42%	1.511.727,53
Juegos de azar y Estac. Medido	6.326.348,24	1,28%	4.366.212,28
Alquiler propiedad municipal	5.372.143,58	1,09%	2.129.145,90
Reintegros ART	5.654.478,50	1,15%	5.014.640,00
Intereses ganados	195.190.137,28	39,56%	77.707.020,08
Contrib. Gas	28.951,64	0,01%	55.877,51
Contrib. Pavimento	7.087.654,60	1,44%	5.381.138,65
Contrib. Alumbrado	2.113,28	0,00%	7.320,07
Contrib. Cordón Cuneta	667.100,46	0,14%	347.040,33
Contrib. Red Cloacas y Agua	54.311,74	0,01%	4.574,57
Venta de Activos fijos	2.499.189,79	0,51%	3.972.997,11
Otros Recursos	4.343.549,73	0,88%	3.478.782,13
TOTAL	**493.425.574,85**		**303.831.710,07**

Puede observarse también un marcado incremento de los ingresos correspondientes a "Intereses Ganados", los cuales, en su mayoría, se deben a las altas tasas de interés que han otorgado las entidades bancarias durante todo el período 2019 y como consecuencia de la renovación de las inversiones en los diversos plazos fijos. -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
20
TRIBUNAL DE CUENTAS

En cuanto a los gastos incurridos durante el período 2019, considerando solamente los gastos corrientes, fueron un 53,79% mayores que el año anterior. - Y un 41,29 % si consideramos el total de gastos. -

GASTOS CORRIENTES	2018	2019	%
Personal	563.015.872,30	856.780.543,90	52,18%
Consumo	45.177.396,84	70.881.669,75	56,90%
Servicios	95.980.691,05	146.110.478,19	52,23%
Transferencias	51.730.595,43	88.768.312,26	71,60%
Total Gastos Corrientes	**755.904.555,62**	**1.162.541.004,10**	**53,79%**

GASTOS	2018	2019	%
Corrientes	755.904.555,62	1.162.541.004,10	53,79%
De Capital	190.127.304,61	167.039.786,10	-12,14%
Financiamiento	2.923.882,40	11.222.313,38	283,82%
TOTAL	**948.955.742,63**	**1.340.803.103,58**	**41,29%**

EROGACIONES	2018	2019	%
Corrientes	730.066.296,10	1.169.019.140,16	60,13%
De Capital	29.022.296,87	423.344.657,50	1458,68%
Financiamiento	1.856.711,59	11.297.774,25	608,48%
TOTAL	**760.945.304,56**	**1.603.661.571,91**	**210,74%**

Uno de los gastos más significativos es el correspondiente al rubro Personal. - El control de dicho gasto se efectúa a través de muestreos sectorizados por áreas. - Comparado con el año anterior, el gasto devengado por el mismo concepto tuvo una variación del 52,18% basado principalmente en los incrementos salariales acumulativos otorgado durante el ejercicio 2019 y parte del 2018, como así también la elevación acumulada de las asignaciones familiares.

Respecto a las distintas obras ejecutadas y en ejecución por parte del Municipio, las mismas se encuentran detalladas en el Anexo VI del balance, discriminando las realizadas con financiamiento propio de las realizadas con financiamiento externo.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
21
TRIBUNAL DE CUENTAS

Gastos de Capital	2018	2019	%
Bienes de Capital	17.776.050,29	28.579.817,60	60,78%
Trabajos Públicos	131.765.806,21	125.747.685,50	-4,57%
Obras de Infraestructura Ley 1946	14.628.472,25	9.371.303,00	-35,94%
Obras fondo de la soja	12.096.742,72	0,00	-100,00%
Obras Financiamiento Externo	13.860.233,14	3.340.980,00	-75,90%
Total Gastos de Capital	**190.127.304,61**	**167.039.786,10**	**-12,14%**

Obras Financiamiento Propio	2018	2019	%
Trabajos Públicos	131.765.806,21	125.747.685,50	-4,57%
Obras de Infraestructura Ley 1946	14.628.472,25	9.371.303,00	-35,94%
Obras fondo de la soja	12.096.742,72	0,00	-100,00%
Total obras financiamiento propio	**158.491.021,18**	**135.118.988,50**	**-14,75%**

Obras Capital Con Financiamiento Externo	2018	2019	%
Obras Financiamiento Externo	13.860.233,14	3.340.980,00	-75,90%
Total obras financiamiento Externo	**13.860.233,14**	**3.340.980,00**	**-75,90%**

Respecto a la inversión en obras con fondos propios municipales ejecutadas y en ejecución correspondientes e imputadas al presupuesto del período 2019, pueden mencionarse el Plan de Bacheo flexible en sectores varios de la ciudad y obras complementarias, Pavimento Barrio Stefenelli y Obras complementarias, Pavimento Barrio J.J. Gómez 2° Etapa y Obras Complementarias, Extensión de Red de Gas de Barrio Nuevo Norte, Pavimento en calle Malvinas Argentinas y Obras Complementarias, Colocación de nuevos puntos de luz en diferentes barrio de la ciudad, Extensiones y conexiones en red de agua potable en Barrio Carlos Soria y otros, Entubamiento de desagote pluvial en varios lugares de la ciudad, Carteles nomencladores para diferentes lugares de la ciudad, Instalación de semáforo en San Juan y O'Higgins, Iluminación Paseo San Juan y Rosario de Santa Fe, Remodelación y readecuación del paseo del canalito Etapa 2, Paseo de la Feria de calle Maipú, Multi juego Infantil Integrador para nuevos espacios de esparcimiento, Hormigón elaborado para vereda de canal principal entre Gelonch y rosario de Sta. Fe, Reconstrucción de filtraciones del techo del Polideportivo Gimena Padín, Construcción de Galpón Metálico y Tinglado para el obrador municipal.

En relación a los fondos recibidos para obras de infraestructura ley 1946 el Municipio de General Roca realizó Infraestructura Eléctrica en el Loteo Social del Barrio Chacra Monte Etapa 3 – 290 Lotes.

El Municipio de General Roca destinó los fondos recibidos a través del acuerdo con Provincia Ley 5112 a la compra de Tres Tanques tipo Cisterna para el riego de las calles. Compra de hormigón elaborado para reparación de calles pavimentadas y extensión de Red De Gas Fonseca de la ciudad.

El Tribunal de Cuentas Municipal audita en forma previa la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obras realizadas a través de concursos de precios y licitaciones, y luego por muestreo, los gastos municipales durante el transcurso de cada año calendario, a través de controles previo y posterior efectuados tanto por el Contador Fiscal como así también por el Tribunal en pleno.- Por otra parte se efectúa el control muestral de las ordenes de pagos emitidas por el Municipio contando con la colaboración de los auxiliares de este cuerpo, contadores públicos y estudiantes de la carrera de contador público.- Se realizan controles sorpresivos de los gastos efectuados mediante la utilización de fondos permanentes en las distintas áreas municipales, controles de inventario in situ, y arqueos de caja, labrando las correspondientes actas que obran en poder de este Tribunal.- Los informes de control previo y de control posterior, como así también las actas labradas en los distintos controles, obran a disposición de quien los requiera en este cuerpo y las notas y resoluciones suscriptas por el Tribunal de Cuentas se encuentran plasmadas en el Libro de Actas.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
23
TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADOS PATRIMONIALES

La Municipalidad de General Roca no lleva Contabilidad Patrimonial. Sin embargo, confecciona un Sumas y Saldos donde se reflejan las cuentas que pueden o no tener incidencia presupuestaria, pero que implican una modificación en los créditos u obligaciones de la Municipalidad de General Roca.-

Se analizaron cada uno de los Estados expuestos en el Balance sometido a Dictamen por parte de este Cuerpo.-

ESTADO DE TESORERIA

Este Estado forma parte del Balance 2019 identificado como Anexo I.-

El Tribunal de Cuentas en pleno participó del arqueo de tesorería realizado al cierre del ejercicio el día 30 de diciembre de 2019.-

Se realizó la conciliación por muestreo de las cuentas corrientes bancarias y liquidaciones de tarjetas de crédito. -

Se auditaron los títulos de plazos fijos existentes al cierre, cheques en cartera y cheques diferidos a cobrar. -

Se realizó el control de los plazos fijos existentes en el Fideicomiso de Administración creado con fecha 21 de octubre de 2009 con la firma del Contrato denominado "Fondo Fiduciario para el desarrollo de General Roca", entre la Municipalidad de Gral. Roca "Fiduciante", y Nación Fideicomisos S.A. "Fiduciario", inscripta en el Registro de Fiduciarios bajo el número 38 e inscripta en el Registro de Fiduciarios Ordinarios Públicos bajo el número 7.-

Se auditó durante el arqueo la existencia de pagarés recepcionados en concepto de garantía de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4° de la Resolución N° 11/2005 como así también los pagarés en custodia referidos a garantías de préstamos por microemprendimientos de acuerdo a la Resolución N° 541/2006.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
24
TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADO DE CRÉDITOS

Este Estado se muestra como Anexo I (2) y Nota 17 dentro del Balance presentado por el Ejecutivo Municipal para su consideración. - El control de los créditos municipales se efectuó por muestreo. - Este cuerpo continuó también con el control de la gestión de la Secretaría de Hacienda con respecto al cobro de tales acreencias. -

Se detallan los principales créditos al 31 de diciembre de 2019:

Concepto	Nominal	Intereses	Total
Tasa de Comercio	18.444.908,81	5.740.924,78	24.185.833,59
Contribución de mejoras	31.877.625,72	24.365.770,77	56.243.396,49
Servicios Retributivos	132.502.658,08	62.559.006,80	195.061.664,88
Total al 31/12/2018	**182.825.192,61**	**92.665.702,35**	**275.490.894,96**

Reviste también importancia el crédito en concepto de multas, informándose en el siguiente cuadro el importe del mismo y de otros créditos a cobrar por el municipio (tales como juegos de azar, residuos patológicos, cementerio, abasto e inspección veterinaria, publicidad y letreros, permisos de construcción, tierras e inmuebles fiscales, fondo de desarrollo urbano, deudores en gestión judicial, derechos de oficina, entre otros):

Concepto	Nominal	Intereses	Total
Multas	79.278.387,85	38.768.326,72	118.046.714,57
En gestión judicial	32.112.491,19	48.909.476,29	81.021.967,48
Otros créditos	19.781.933,89	11.558.033,63	31.339.967,52
TOTAL CREDITOS	**313.998.005,54**	**191.901.538,99**	**505.899.544,53**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS

Respecto a los créditos municipales, este Tribunal efectuó auditorias parciales y muestrales. Se auditaron cuentas corrientes particulares de distintos contribuyentes, tanto de tasas retributivas, como de tasas de comercio y de abasto e inspección veterinaria. Se efectuó el seguimiento de la cobrabilidad de los préstamos por microemprendimientos otorgados a través de la Secretaría de Desarrollo Social; se efectuó el control muestral de aquellas obras que realizó el Municipio, a fin de determinar que las mismas hayan sido facturadas a los correspondientes frentistas; se efectuó el seguimiento en la facturación de los loteos sociales adjudicados, entre otros.-

Se ha observado que se realiza un procedimiento de prescripción de oficio de créditos sustentado en la Ordenanza N° 4760/15, modificatoria de la Ordenanza Fiscal de 1978. No se pudo constatar la existencia de dictamen jurídico previo y resolución que sustente dicha decisión.

ESTADO DE DEUDAS

Este Estado se expone como Anexo I (1) en los Estados Contables correspondientes al año 2019 sometidos a dictamen.- Comprende la deuda directa del municipio tanto aquella originada en ejercicios anteriores como la originada en el ejercicio 2019.- También se muestra la deuda indirecta, es decir aquella obligación que la Municipalidad de General Roca puede asumir como consecuencia de estar administrando fondos que son de terceros.- En este último concepto se engloban fondos recibidos para ser aplicados a Programas Provinciales o Nacionales y fondos retenidos en concepto de Garantías de Oferta o de Contrato.-

Los gastos devengados y pendientes de pago, provienen en su totalidad de proveedores habituales o por resoluciones dictadas, comprometiendo fondos del erario municipal. -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
26
TRIBUNAL DE CUENTAS

Debido a que las deudas municipales se generan en el sistema contable al momento de emitir la correspondiente orden de compra por llevarse una contabilidad presupuestaria, se expone en el balance una provisión de facturas a recibir que refleja la deuda por órdenes de compra emitidas y no facturadas al 31/12/2019.-

Este cuerpo lleva a cabo durante el transcurso del año el control por muestreo de los pasivos expuestos por este concepto, a través de la auditoria de las órdenes de pago emitidas por la tesorería municipal como así también a través de los controles posteriores de los expedientes referidos a notas de pedido y/o resoluciones suscriptas por el Ejecutivo.-

Se analizaron los fondos recibidos comprometidos y de terceros a rendir tanto municipales, como provinciales y nacionales. -

Se auditó la deuda relacionada con el préstamo Promes-Enhosa que corresponde a un contrato de préstamo suscripto por el Municipio con el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA) cuyo objeto fue financiar el proyecto y ejecución de la obra "Plan Director Cloacas – Sector Oeste de la Ciudad de General Roca".-

Se analizó la deuda con Provincia en el marco de la Ley N° 5112 según acuerdo firmado el 10 de Octubre de 2016 entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de General Roca, el cual se descontará de coparticipaciones futuras.-

La Deuda Total de la Municipalidad de General Roca al 31 de diciembre de 2019 asciende a la suma de $ 375.009.585,62 dividida en pasivos presupuestarios (los cuales se detallan en Notas 30 y 31 del balance), otros pasivos (Notas 32, 37 y 38 del balance) y pasivos financieros (los cuales se detallan en Notas 39,40,41 y 42 del balance).-

Pasivos Presupuestarios	210.264.546,05
Otros Pasivos	148.739.910,83
Pasivos Financieros	16.005.128,74
TOTAL	**375.009.585,62**

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
27
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dentro de los pasivos presupuestarios, se exponen las deudas con proveedores municipales de ejercicios anteriores, las deudas con proveedores municipales originadas durante el ejercicio 2019, y la provisión de facturas a recibir correspondiente a órdenes de compra emitidas y no facturadas al 31/12/2019.-

Dentro de otros pasivos, se exponen los fondos comprometidos y de terceros a rendir (tanto municipales, provinciales como nacionales), las retenciones de haberes pendientes de pago, así como retenciones de impuestos y de contribuciones de seguridad social, garantías de oferta y de contratos, fondos de reparo, entre otros. -

Dentro de los pasivos financieros se exponen la deuda por préstamo Promes-Enhosa, deuda con el IPPV, deuda por expropiación de Fricader Patagonia S.A. y deuda con Provincia en concepto de Ley Provincial N° 5112.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
28
TRIBUNAL DE CUENTAS

FUNDAMENTOS PREVIOS AL DICTAMEN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Cr. Jorge Ricardo Benítez (J.S.R.N.):

Al momento de emitir mi Voto, que fuera comunicado al Tribunal con fecha 12/06/2020, respecto a los Estados Contables correspondientes al ejercicio 2019 de la Municipalidad de General Roca, he realizado algunas aclaraciones previas que lo fundamentan y que expongo a continuación, por cuanto he tenido limitaciones para realizar mi tarea de auditoría externa así como, a pesar de lo acotado al acceso de los registros, he podido realizar observaciones de magnitud económica importante.

El control interno es ejercido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de General Roca por cuanto la figura del Contador Municipal mencionada en la Carta Orgánica Municipal no ha sido designada. Dicho control interno debe ser evaluado por el Tribunal de Cuentas, a fin de planificar la auditoría, el alcance de la misma, los procedimientos a aplicar, la cantidad de circularización a realizar, los pedidos de informes aclaratorios, entre otros.- No se ha realizado una evaluación sobre la fortaleza del control interno, lo que genera dudas respecto al correcto accionar que debieran haber tenido durante el ejercicio que se audita.-

<u>Limitaciones al alcance de las tareas de auditoria externa</u>:

No he podido acceder a las resoluciones dictadas por el Ejecutivo Municipal ya que las mismas no han sido incorporadas en su totalidad al sistema informático denominado Resord. A pesar de distintos reclamos realizados, no se ha actualizado el sistema ni tampoco han sido giradas en formato papel para su toma de conocimiento y control.-

Al realizar el corte de documentación al cierre del ejercicio, procedimiento que debe llevarse a cabo para establecer hasta dónde las operaciones registradas corresponden a un ejercicio y a partir de dónde corresponden al siguiente, no se pudo acceder a la verificación de la última Resolución emitida por el ejecutivo municipal, así como tomar nota de la última orden de compra emitida.-

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
29
TRIBUNAL DE CUENTAS

La tarea realizada incluyó la revisión de los datos procesados por los sistemas computarizados existentes en el ámbito de la Municipalidad de General Roca, lo que no constituyó un control especial sobre el correcto funcionamiento de dichos sistemas, en cuanto a los programas de computación diseñados, los elementos de control que aquellos incluyen, la lógica de los lenguajes y la configuración de los equipos empleados.-

Relacionado con el punto anterior, no he podido acceder al sistema informático en forma remota, única posibilidad como consecuencia del aislamiento social establecido, ni tampoco se me permitió nombrar a un colaborador que pueda realizar las tareas que me interesan para auditar los movimientos presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y contables realizados durante el ejercicio 2019.- El fundamento para impedir mi acceso a la información que se encuentra registrada en el sistema informático, fue que no existe un nivel de seguridad adecuado.-

Observaciones finales:

En concordancia con lo establecido por el artículo 4° de la Ordenanza que aprueba el Presupuesto para el ejercicio 2019, el Ejecutivo Municipal ha procedido a realizar compensaciones entre partidas, materializándolas a través de tres Disposiciones de la Secretaría de Hacienda. El artículo mencionado va en contra de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal por cuanto el Concejo Deliberante no puede delegar sus atribuciones en forma ilimitada a ninguno de los poderes. A pesar de ello, la Secretaría de Hacienda ha respetado el principio de no compensar partidas de distinto carácter económico.

Según informe requerido por el suscripto, desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el ejercicio 2019 se abonaron adicionales no remunerativos haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 105° del Estatuto del Empleado Municipal, por un total de $ 13.880.758,23 (Pesos trece millones ochocientos ochenta mil setecientos cincuenta y ocho con 23/100) pero, al verificar los movimientos de la cuenta presupuestaria 2110128 "**Bonificación esp. No Remunerativa**", su saldo llega a la suma de $ 43.352.433,87 (Pesos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y dos mil

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
30
TRIBUNAL DE CUENTAS

cuatrocientos treinta y tres con 87/100), lo que significa que se imputaron un total de $ 29.472.675,64 (Pesos VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 64/100) sin que tome intervención la Dirección de Recursos Humanos.- Casi treinta millones de pesos que no tienen una justificación acreditada por la relación de dependencia.- No se pudo establecer a quién o quiénes se les abonó dicha bonificación especial, ni bajo qué circunstancias, ni en qué épocas ni el motivo por el cual no se liquidó desde el área de Recursos Humanos, como correspondería hacerse con cualquier bonificación no remunerativa.-

El balance correspondiente a la Fiesta Nacional de la Manzana 2019 recién me ha sido facilitado en el día de la fecha, por cuanto no he podido realizar otra observación más la que registró un déficit superior a los treinta millones de pesos. Para ser más preciso, el resultado negativo fue de 32.713.048,24 (Pesos treinta y dos millones setecientos trece mil cuarenta y ocho con 24/100).

Se ha observado que se realiza un procedimiento de prescripción de oficio de créditos enmarcado en la Ordenanza N° 4760/15, no pudiéndose constatar la existencia de dictamen jurídico previo y ni resolución que sustente dicha decisión. El importe total de los créditos prescriptos durante el ejercicio 2019 asciende a $ 4.743.124,63 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veinticuatro con 63/100). De los cuales, $ 4.294.266,18 (Pesos cuatro millones doscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis con 18/100) corresponden a multas.

He solicitado un detalle de los créditos por juicios de responsabilidad que figuran en el Balance por un total de $ 5.126.449,63 (Pesos cinco millones ciento veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 63/100), según se indica en Nota N° 17 de los Estados Contables, pero no me ha sido informado a la fecha del presente.

Con fecha 13 de enero del corriente año, se dicta la Resolución N° 059/2020, mediante la cual la Señora Intendenta, dispone prorrogar la apertura de la Licitación N° 35/2019 para la contratación de una empresa para llevar adelante la obra de pavimento del Barrio El

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
31
TRIBUNAL DE CUENTAS

Japonés y 129 Viviendas, hasta el día 30 de enero de 2020, estableciendo un presupuesto de $ 19.490.000,00.- Realizada la apertura de ofertas en la fecha establecida, la Comisión de Preadjudicación se expide con fecha 16 de marzo de 2020.- El expediente es girado al Tribunal de Cuentas para su control y puesto a disposición del dicente con fecha 14 de mayo de 2020.- Al analizar la documentación que me fuera enviada, pude observar que la Orden de Compra N° 17.722, para la contratación del proyecto final, proyecto ejecutivo, mano de obra, maquinarias y equipos necesarios, con provisión de materiales, para la obra pavimente Barrio El Japonés, Barrio 129 Viviendas y obras complementarias, adjudicado al proveedor Oscar Raúl Quidel por la suma de $ 21.844.553,67, tiene fecha del **31 de diciembre de 2019**.- Tal situación deja en claro que resultó imposible incluir en el Balance 2019 el compromiso por la obra a ejecutarse ya que, al cierre, no se conocía quién iba a ser el cocontratante ni cuál sería el monto de la obra a ejecutarse.- Pero también desnuda la posibilidad que tienen los sectores de la Secretaría de Hacienda para modificar los movimientos de un ejercicio fenecido.-

El Cr. Pablo A. Danei y la Lic. Romina P. Domínguez manifiestan:

Como hemos expresado en el punto a) Alcance de la auditoría realizada, la misma ha comprendido, básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencia respaldatoria de montos y afirmaciones relevantes, con el objeto de obtener un nivel razonable de seguridad que la información proporcionada por los estados contables, considerados en su conjunto, carece de errores de significatividad.

La suma de procedimientos aplicados y descriptos anteriormente en el presente Informe de Auditoría, durante el año 2019 y las tareas de auditoría efectuadas con posterioridad al cierre, con las limitaciones al alcance descriptas y las observaciones puntuales realizadas, nos permite emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, que fueron preparados por el ente de acuerdo a normas contables vigentes, cuya información ha sido considerada en su conjunto y no sobre la precisión y/o exactitud de cada cuenta o grupo de transacciones.

En particular no compartimos con el Vocal (J.S.R.N.) Cr. Jorge Ricardo Benítez, la limitación al alcance respecto a no haber tenido acceso a las resoluciones del Poder Ejecutivo Municipal. Durante el proceso de control previo y posterior se realiza el control de resoluciones emitidas por el Poder Ejecutivo, también en llamados a Licitación Pública, Privada o Concursos de Precios, en compras directas, de necesidad y urgencia y las incluidas en el resto de los procedimientos descriptos en el punto pertinente del presente informe (Procedimientos Aplicados). El Tribunal ha tenido acceso, dado los procedimientos efectuados durante todo el ejercicio 2019 y posteriormente, a una gran cantidad de resoluciones y a todas aquellas que fueron especialmente requeridas.

Asimismo, no compartimos la opinión sobre la imposibilidad de constatar la última resolución del Poder Ejecutivo Municipal. Este tribunal recibió dicha información, que fuera solicitada durante el período que se desarrollaron las tareas de auditoria. El número de la misma es Res. Nº 3527/19.

En cuanto a la imposibilidad de realizar trabajo a distancia a través de un acceso remoto a los sistemas contables y de gestión de la Municipalidad de General Roca, la Dirección de Informática se expidió, desde su idoneidad profesional, resolviendo no otorgar permisos por cuestión de seguridad. El acceso remoto es una herramienta pero no la única forma de acceso a la información. En ninguna etapa del acotado tiempo en el que se efectuaron las tareas de auditoría, se impidió acceso a la misma. Nos consta que hemos estado en contacto cotidiano trabajando, con las condicionalidades de la circunstancia, vía correo electrónico, telefónica, transmitiendo las tareas ejecutadas e información requerida.

Finalmente, respecto al "colaborador", se brindo la posibilidad de contar con un personal del tribunal para realizar tareas de auditoría que considerara necesarias. El Vocal condicionó al mismo solicitando un compromiso partidario que éste rechazó. No le fue solicitada tarea alguna a dicho personal con posterioridad al hecho mencionado.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
33
TRIBUNAL DE CUENTAS

Con respecto a la observación sobre la diferencia de los adicionales no remunerativos abonados durante el ejercicio 2019 e imputados a la cuenta 2110128, la Dirección de Recursos Humanos, informó al Tribunal de Cuentas el día 19/06/2020, el listado total de los agentes municipales y los importes que recibieron mensualmente por concepto de adicionales. Asimismo, en planilla adjunta se conformó la totalidad del saldo imputado a cada cuenta presupuestaria por cada uno de éstos conceptos. Se detallaron las resoluciones involucradas y se puso a disposición las resoluciones que otorgaron beneficios individualmente. De acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la imputación de estos pagos la realiza la Dirección de Contabilidad y Finanzas y no hubo pagos a agentes municipales en los que no haya intervenido la Dirección de Recursos Humanos.

DICTAMEN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

En nuestro carácter de Miembros del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Roca, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal, dictaminamos sobre los siguientes estados contables puestos a nuestra consideración:

- Estado de Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2019.-
- Estado de Tesorería Consolidado al 31 de diciembre de 2019.-
- Estado de Créditos al 31 de diciembre de 2019.-
- Estado de Deudas al 31 de diciembre de 2019.-
- Cuadros, Anexos y Notas integrantes de los citados Estados. –

Salvo las limitaciones al alcance definidas en nuestro informe, el Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación del Tesoro, sus Cuadros, Anexos y Notas, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación de ejecución presupuestaria de recursos y gastos de la Municipalidad de General Roca, así como las disponibilidades a esa fecha, de acuerdo a normas vigentes en la materia, pronunciándose:

Voto del Cr. Pablo A. Danei – Presidente del Tribunal de Cuentas

Por todo lo expuesto en el Informe y "Fundamentos Previos al Dictamen del Tribunal de Cuentas" mi voto es Favorable.

Voto de la Lic. Romina P. Domínguez – Vicepresidente del Tribunal de Cuentas

Por todo lo expuesto en el Informe y "Fundamentos Previos al Dictamen del Tribunal de Cuentas" mi voto es Favorable.

Voto del Cr. Jorge R. Benítez – Vocal del Tribunal de Cuentas (J.S.R.N)

Por las consideraciones expuestas en los "Fundamentos Previos al Dictamen del Tribunal de Cuentas" mi voto es Adverso. Cr. Jorge R. Benítez, Vocal (J.S.R.N.).

Tribunal de Cuentas, 26 de junio de 2020.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
TRIBUNAL DE CUENTAS
RIO NEGRO

Cr. JORGE RICARDO BENITEZ
Vocal
Tribunal de Cuentas

Lic. ROMINA PAOLA DOMINGUEZ
Vicepresidente
Tribunal de Cuentas

Cr. PABLO ANDRES DANEI
Presidente
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA
35
TRIBUNAL DE CUENTAS

RECIBIDO: INTENDENCIA
27/06/20

Martín Müller
Jefe de Departamento
Despacho de Intendencia

CONCEJO DELIBERANTE
RECIBIDO EN LA FECHA

Mesa de Entrada 29/06/20

DENIS A. CARRASCO
Secretario de Despacho
Concejo Deliberante Gral. Roca